

# Normas & Tributos

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL

## Hacienda cierra la crisis del Teac, a un año de los ceses

En julio de 2017, Montoro suspendió a todos los vocales, que han permanecido en su puesto. Ahora se releva solo a cuatro

Xavier Gil Pecharrromán MADRID.

Después de pasar casi un año cesados, pero manteniéndose con carácter temporal en sus puestos, el Ministerio de Hacienda ha cesado definitivamente a cuatro de los vocales del Tribunal Económico Administrativo Central (Teac) y ha ratificado en sus cargos a los ocho restantes, a través de un Real Decreto de 6 de julio de 2018, lo que pone fin a la más importante crisis sufrida por este organismo público.

Además, mediante sendos reales decretos, de 22 de junio, el Ministerio cesó al presidente del Teac, Emilio Pujalte Méndez-Leite, designando como sustituto para el cargo a José Antonio Marco Sanjuán.

Los Tribunales Económico Administrativo son unos órganos administrativos que resuelven las reclamaciones de los contribuyentes contra la Administración Tributaria, incluidos los impuestos de carácter autonómico. En la medida en que son una primera instancia, que en muchas ocasiones da la razón al contribuyente, resultan ser un elemento clave para garantizar sus derechos. El Teac es la cúpula de este sistema y, como tal, el encargado de unificar la doctrina emitida por todos estos tribunales.

### Mayor visibilidad

El entonces secretario de Estado de Hacienda, José Enrique Fernández de Moya, en respuesta a una pregunta en el Parlamento, seis meses después del cese de los vocales, aseguró que la situación era de absoluta normalidad, y que lo que se pretendía con el cambio de nombre de las vocalías era “dotar de mayor visibilidad la función de cada una de las vocalías del Teac”.

Por el contrario, la organización Inspectores de Hacienda del Estado (IHE) denunciaba la situación “insostenible” del Teac tras el cese en bloque de la totalidad de sus vocales sin prever su relevo, lo que consideraba el hecho “más grave” en el Ministerio de Hacienda en la legislatura al dejar al Teac en “absoluta incertidumbre e inestabilidad”.

En un comunicado hecho público el 23 de noviembre de 2017, explicaban los inspectores de Hacienda que la razón había sido “el creerse firmemente los principios que deberían presidir el desarrollo de su labor revisora, especialmente el principio de independencia”. De la importancia de este principio en estos cargos administrativos resulta el hecho



ELISA SENRA

### José Antonio Marco Sanjuán sustituye a Emilio Pujalte en la presidencia de este organismo

de que todo vocal del Teac debe ser nombrado y cesado por el Consejo de Ministros, el máximo órgano colegiado del poder ejecutivo.

También criticaban que haciendo uso de su independencia, los vocales y el resto de funcionarios del Teac informaron a sus superiores de la situación de extrema gravedad en la que se encontraban tanto el Teac como otros Tribunales Económico Administrativos. La Secretaría de Estado de Hacienda en un primer momento puso en marcha un plan especial que si bien no solu-

cionaba a largo plazo el problema, sí paliaba la situación en el corto plazo, pero posteriormente se acompañó ese plan especial del cese de la totalidad de los vocales, “dejándolos en una situación de absoluta incertidumbre e inestabilidad, mermando su independencia y dependiendo día tras día de la magnanimidad con la que sus superiores decidan tratarlos”, comentaba la misiva de la IHE.

Los vocales cesados son: María de Rus Ramos Puig, Fernando de la Torre Alonso, Antonio Longás Lafuente y Eva Martín Díaz. Mientras, lo designados para la sustitución, son: José Ignacio Ruiz Toledo, María Luisa González Andreu, Blanca Montero Méndez y José Moya Gálvez.

@ Más información en [www.economista.es/ecoley](http://www.economista.es/ecoley)

## La Aeat tendrá acceso libre a la base de datos de titulares reales

La Agencia Tributaria podrá usar las notas para derivaciones de responsabilidad

X. G. P. MADRID.

La Agencia Tributaria tiene derecho a conocer los datos de la declaración de titulares reales al que actualmente están obligadas las empresas que tienen que entregar sus cuentas anuales de 2017 en el Registro Mercantil.

Así, lo ha advertido Luis Fernández del Pozo, registrador Mercantil, en el transcurso de su intervención en una jornada de trabajo organizada por la Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf) para explicar como se debe realizar esta declaración, que se debe entregar junto con las cuentas sociales.

“No me extraña que la Agencia Tributaria pudiese hacer uso de la información para derivar responsabilidad o cualquier otra cosa”, advirtió el registrador.

No, obstante, explicó que con esta declaración no se ataca a la intimidad, porque no vamos a dar una publicidad indiscriminada, sino que vamos a regirnos, según los términos de la Directiva Comunitaria, que ya esté en vigor, aunque en España todavía no ha sido transpuesta a nuestro sistema legislativo, ampliados por la quinta Directiva, ya publicada en el BOE y en el Doue.

Fernández del Pozo también advirtió que la declaración de titulares reales no forma parte sustantiva de las cuentas. No se va a dar publicidad a los datos de titulares reales como se da publicidad a las cuentas, salvo que haya interés legítimo para el acceso a estos

datos, según la regulación comunitaria. “No obstante, siempre que lo rellenen en el documento separado, puesto que estamos detectando que por algunos errores, algunas sociedades incluyen el documento de titularidad real duplicado en la memoria o en otros documentos y en esos casos se arriesgan a una publicidad indiscriminada de esos datos.

Otras personas que podrán acceder a los datos de titularidad real, a parte de las autoridades públicas -incluidas las judiciales-, son las entidades obligadas. En estos casos, Fernández del Pozo explicó que “el problema es que toda España es sujeto obligado dado el enorme elenco de los incluidos en

Los registradores avisan de que no ha de incluirse en la memoria la copia del documento

la normativa. Así, tendrán acceso los abogados o los auditores antes de entablar relaciones con sus clientes. Y, finalmente, cualquier miembro del público en general, incluidos los periodistas. A estas últimas dos categorías se les debe aplicar el filtro del interés legítimo.

“Por eso, por el filtro del interés legítimo, se ha encargado la base de datos a una entidad pública, como es el Registro Mercantil, de una forma similar a como ocurre con el Registro de la Propiedad, que queda rastro de quien ha solicitado la información y el registrador niega el acceso a quienes no tienen ese interés”, concluyó el registrador.



**PREMIOS CALIDAD DE LA JUSTICIA.** El grupo de trabajo formado por registradores de la Propiedad y letrados de la Administración de Justicia de la Comunidad Valenciana recibió ayer uno de los Premios otorgados por el Consejo General del Poder Judicial. EE